

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 27** *ENCOMIENDA de gestión de 27 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización.*

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Y de otra parte, doña María Teresa Regalado Sonseca, Secretaria General de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

#### EXPONEN

Mediante el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se estableció el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, determinando que las competencias en materia de vivienda, que hasta el momento ostentaba la Consejería de Administración Local y Vivienda, pasasen a ser ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

Posteriormente, mediante Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el apartado tercero de la Orden de 1 de julio de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la adscripción de programas presupuestarios a las distintas Consejerías, se señala que, sin perjuicio de la adscripción orgánica derivada del Decreto 88/2021, de 30 de junio, los programas asignados a órganos cuyas competencias han sido alteradas o hayan sido subsumidos en otros órganos administrativos seguirán ejecutándose con la misma estructura presupuestaria hasta finalizar el presente ejercicio.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Consejería de Administración Local y Digitalización determinadas tareas en materia de régimen jurídico, de contratación, de gestión presupuestaria y contable, de personal, de régimen interior, gestión patrimonial y registro, protectorado de fundaciones, así como las propias de la unidad de transparencia y de hiperregulación dentro del ámbito de competencias en materia de vivienda que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, exceptuándose las competencias en materia de protección de datos y la tramitación de los asuntos que deban ser elevados a Consejo de Gobierno.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

#### ACUERDAN

##### Primero

##### *Objeto*

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización la realización de las funciones y la gestión de los procedimientos referidos a régimen jurídico, contratación, gestión presupuestaria y contable, personal, régimen interior, gestión patrimonial y registro, protectorado de fundaciones, así como las propias de la unidad de transparencia y de hiperregulación dentro del ámbito de competencias en materia de vivienda que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, exceptuándose las competencias en materia de protección de datos y la tramitación de los asuntos que deban ser elevados a Consejo de Gobierno.

**Segundo***Plazo*

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde la fecha de la firma hasta el día 31 de diciembre de 2021.

No obstante el plazo anteriormente señalado, en la medida en que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura estén en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

**Tercero***Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

**Cuarto***Publicación*

Publicar la presente Encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de julio de 2021.—La Secretaria General Técnica de Administración Local y Digitalización, María Teresa Regalado Sonseca.—El Secretario General Técnico de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(03/24.671/21)

